

Acta de Comisión Resolutiva de la FIMCM Julio 1 del 2020

Al primer día del mes de julio del dos mil veinte, los miembros de la Comisión Resolutiva de la FIMCM se reúnen vía ZOOM para tratar el siguiente Orden del Día:

- Cambio de modalidad de la Maestría de Cambio Climático (presencial a híbrido).

Considerando que el país atraviesa un estado de emergencia por motivos de la pandemia del COVID19, la Comisión Resolutiva de la FIMCM se reúne vía ZOOM, y es presidida por la Dra. Pilar Cornejo, Decana de la FIMCM.

Desarrollo del Orden del Día:

- **CAMBIO DE MODALIDAD DE LA MAESTRÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO (PRESENCIAL A HÍBRIDO).**

Mediante oficio Nro. ESPOL-FIMCM-CLIMA-031-2020 de junio 30 del 2020, la Dra. Gladys Rincón, Coordinadora de la Maestría en Cambio Climático de la FIMCM, remite a la suscrita la solicitud de cambio de modalidad presencial a modalidad híbrida del mencionado programa de posgrado, considerando que:

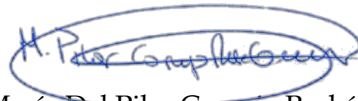
- El Art. 3 de la Ley orgánica de apoyo humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 manifiesta que "[...] En 15 días a partir de la promulgación de la presente Ley, el ente regulador autorizará a las instituciones de educación superior, que así lo soliciten y cumplan con los requisitos, que su oferta de carreras y programas de educación superior pase, total o parcialmente, a modalidad virtual [...]".
- El Art. 72 del RRA señala que "La modalidad semipresencial es aquella en la que el aprendizaje se produce a través de la combinación de actividades en interacción directa con el profesor o tutor en un rango entre el cuarenta por ciento (40%) y el sesenta por ciento (60%) de las horas y/ o créditos, y el porcentaje restante en actividades virtuales, en el tiempo real o diferido, con apoyo de tecnologías de la información y de la comunicación".
- El Art. 1 de la Resolución RPC-SE-08-No.069-2020 emitida por el CES establece que "Las Instituciones de Educación Superior (IES), por única vez y en el término de quince (15) días contados desde la promulgación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, podrán solicitar al Consejo de Educación Superior (CES) el cambio total o parcial de la modalidad de estudios aprobada en las carreras y/o programas de su oferta académica vigente. Cuando el cambio de modalidad sea parcial, se cambiará a la modalidad de estudios híbrida; y, cuando el cambio sea total, se cambiará a la modalidad de estudios en línea."

Por lo expuesto, la Comisión Resolutiva de la FIMCM, en sesión extraordinaria de julio 1 de 2020, adoptó la siguiente resolución:

CD-MAR-048-2020: "Tomar conocimiento del oficio Nro. ESPOL-FIMCM-CLIMA-031-2020 de junio 30 del 2020 remitido por la Dra. Gladys Rincón, Coordinadora de la Maestría en

*Cambio Climático de la FIMCM; y, acogiendo lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley orgánica de apoyo humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, Art. 72 del RRA y Art. 1 de la Resolución RPC-SE-08-No.069-2020 emitida por el CES, **APROBAR** el cambio de modalidad presencial a modalidad híbrida de la Maestría en Cambio Climático de la FIMCM."*

Una vez aprobado el Orden del Día, se suscribe la presenta acta, a las 15:30.



María Del Pilar Cornejo Rodríguez
DECANA FIMCM